

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consorcio Valencia Interior V3

2026/00942 *Anuncio del Consorcio Valencia Interior V3 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de técnico/a educador/a ambiental, mediante sistema de concurso-oposición.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0003 de fecha 26 de enero del 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Técnico Educador/a Ambiental para este Consorcio, mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan como Anexo las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

VER ANEXO

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Consorcio y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión: <http://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Llíria, 26 de enero de 2026.—El presidente, Francisco Gómez Asensio.





Expediente nº 140/2025

Procedimiento: Proceso de Selección de una Plaza de Técnico/a Educador/a Ambiental por el Proceso de Concurso-Oposición

ASUNTO: Bases de la Convocatoria para el Proceso de Selección de una Plaza de Técnico/a de Educador/a Ambiental por Concurso-Oposición

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO RESPONSABLE PROGRAMA DE COMPOSTAJE Y EDUCADOR/A AMBIENTAL POR TURNO LIBRE, CUYO PROCESO SELECTIVO SERÁ CONCURSO OPOSICIÓN

PRIMERA. – OBJETO Y NORMAS GENERALES:

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2024, aprobada por resolución de presidencia de 6 de noviembre de 2024 y publicada en el DOGV n.º10020 de fecha 8 de enero de 2025.

Es objeto de estas Bases regular el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico Responsable del Programa de Compostaje y Educación Ambiental, personal funcionario, grupo C, subgrupo C1, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica superior, turno libre.

La selección se realizará mediante el sistema concurso-oposición, al efecto que queden garantizados los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

El técnico tendrá las siguientes funciones relacionadas con la categoría profesional exigida y para el desempeño de su puesto de trabajo, (sin que la presente relación pueda considerarse limitativa):

- Elaborar y mantener un registro actualizado de las personas / familias que se van adhiriendo al servicio de compostaje doméstico.
- Elaborar el contenido de las charlas y talleres adaptado a las particularidades de cada uno de los municipios en que se van a realizar, sobre compostaje doméstico y comunitario.
- Realización de reuniones informativas para dar a conocer el programa de compostaje: qué es, en qué consiste, el porqué de su importancia, cuáles son los objetivos a alcanzar con el mismo, como se ejercerá, ejemplos de otros municipios que ya están en marcha con el programa, sistema de bonificación asociado...
- Realizar talleres de compostaje doméstico y entrega del kits de compostaje.





- Realizar talleres de compostaje, entrega y montaje del material y acompañamiento del proceso de compostaje en los centros educativos adscritos al proyecto Aula Composta.
- Envío de material informativo y formativo a los usuarios adscritos al servicio: manual de compostaje y folleto informativo en el que se explique brevemente los pasos para llevar a cabo el proceso de compostaje y las principales dudas y problemáticas a las que se pueden enfrentar.
- Coordinar y/o realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a los participantes del servicio.
- Prestar una atención personalizada, vía aplicación móvil dedicada, correo electrónico o teléfono, a aquellos participantes que necesiten resolver alguna duda concreta respecto al proceso de compostaje.
- Coordinar con cada Ayuntamiento la disponibilidad de material estructurante, para aquellas personas que no tengan un acceso directo al mismo.
- Elaboración de los correspondientes informes de seguimiento en los que queden reflejados todos los aspectos relevantes de la marcha del programa.
- Elaboración de un informe anual que recoja los resultados más relevantes: número de familias adscritas al servicio por municipio, principales percepciones de los usuarios, principales problemas a los que se han enfrentado, número de personas bonificadas, cuantía total bonificada, generación de compost total, etc.
- Llevar una correcta comunicación con el Consorcio Valencia Interior V3, que permita tener una fotografía en tiempo real sobre la situación del servicio de compostaje doméstico en los diferentes municipios consorciados que se sumen a la iniciativa.
- Acompañamiento y supervisión en la implementación progresiva del proyecto de islas de compostaje, en actividades de volteo y control de calidad del compost resultante, así como su reparto entre los usuarios.
- Apoyo al gerente en la implementación y elaboración de informes técnicos sobre programas de compostaje en todos sus ámbitos (doméstico, comunitario y escolar).
- En función del grado de desarrollo del programa de compostaje comunitario como responsable de la zona de compostaje, dirigir, ejecutar o coordinar las siguientes tareas:
 - Coordinar las aportaciones de biorresiduos
 - Control de parámetros del proceso
 - Control del volteo y trasvases periódicos del proceso en las islas de compostaje.
 - Triturar los restos de poda en las islas de compostaje.
- Y cualesquiera otras que afecten a la ejecución de los contratos públicos de servicios, obras y suministros.

TERCERA. REQUISITOS DE LAS/OS ASPIRANTES:

Para formar parte del proceso de selección será necesario:

3.1 REQUISITOS GENERALES





3.1.1. Poseer la nacionalidad española, la de un Estado miembro de la Unión Europea o estar incluido en el ámbito de aplicación de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello de acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.1.3.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con diversidad funcional serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar.

A tales efectos, los aspirantes con diversidad funcional deberán presentar certificación del dictamen del órgano competente de cualquier Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acredite la diversidad funcional, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de los puestos objeto de convocatoria. Para facilitar la emisión del certificado, se podrá solicitar previamente por el/la interesado/a al Consorcio Valencia Interior (V-3) en materia de Prevención de Riesgos Laborales, los riesgos del puesto de trabajo al que se presenta.

3.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1. Estar en posesión del título de técnico superior en formación profesional en las familias profesionales agraria y / o seguridad y medio ambiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se aceptarán titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura, grado o equivalente relacionadas con el medio ambiente y la gestión de residuos.

3.2.2. Estar en posesión de permiso de conducción tipo B y tener vehículo, dado el carácter itinerante del servicio a prestar.

3.2.3. Estar en posesión del título de Maestría en compostaje.

Los requisitos deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de





presentación de instancias y mantenerse los mismos durante todo el proceso selectivo.

CUARTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas aspirantes deberán presentar instancia solicitando su participación en la presente convocatoria, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente/a del Consorcio Valencia Interior y se presentarán, utilizando el modelo normalizado facilitado al efecto, en el Registro General de la entidad o a través de su sede electrónica (<https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>), seleccionando la opción "Instancia General".

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), debiendo publicarse asimismo el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP), así como en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Consorcio.

Las solicitudes, asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de optar por esta modalidad, la persona interesada deberá notificarlo obligatoriamente al Consorcio, remitiendo copia de la solicitud registrada y justificante de presentación a la dirección de correo electrónico admon@consorciovalenciainterior.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso bancario en la cuenta número ES30 3159 0068 81 2888515521 CAIXA POPULAR efectuando directamente o mediante transferencia del importe de 37,00 euros por derechos de examen, tal y como determina la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción para la realización de pruebas selectivas para el personal funcionario y laboral del Consorcio Valencia Interior, sin que quepa giro postal o telegráfico.

En el ingreso deberá constar nombre, apellidos, DNI de la persona interesada y denominación del procedimiento selectivo. A este respecto, las personas solicitantes podrán sujetarse a las bonificaciones al efecto previstas en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Inscripción para la realización de pruebas selectivas para el personal funcionario y laboral del Consorcio Valencia Interior cuando acrediten, junto con la solicitud, que reúnen las condiciones establecidas en dicho artículo. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, en tiempo y forma determinará la exclusión del aspirante, siendo el mismo un motivo no subsanable. Los citados derechos de examen sólo serán retornados a las personas no admitidas en el proceso selectivo por





no reunir alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en él
Transcurrido dicho plazo, las solicitudes presentadas serán vinculantes para las personas aspirantes, quienes deberán cumplir y mantener los requisitos exigidos durante todo el proceso selectivo.

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI o documento acreditativo equivalente.
- Fotocopia carnet de conducir B.
- Justificante pago tasa.
- Relación concreta y numerada de los méritos a valorar, acompañada del formulario de autobaremación (Anexo II).

La experiencia a valorar en méritos se acreditará tal y como se indica a continuación:

- a. En caso de haber prestado servicios como funcionario / a mediante certificación expedida por el órgano oficial competente en la que conste que se ha trabajado como técnico en servicios relacionados con servicios de educación ambiental y/o compostaje de biorresiduos y las tareas realizadas y además, ineludiblemente, mediante certificación acreditativa de vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social actualizada. Será necesario presentar ambos documentos para que el Órgano técnico de selección tenga en cuenta los méritos alegados.
- b. En caso de haber prestados servicios como personal laboral, mediante contrato de trabajo o certificado de empresa (en cualquier caso debe quedar acreditado que se ha trabajado como técnico, grupos de cotización 1, 2 ó 3, en servicios relacionados con servicios de compostaje de residuos y/o educación ambiental, por tanto. A tal efecto, en el contrato o en el certificado de empresa deberán constar las funciones o tareas realizadas) y el informe de vida laboral emitido por la TGSS actualizado. Será necesario presentar ambos documentos para que el Órgano técnico de selección tenga en cuenta los méritos alegados.
- c. En caso de trabajadores/as autónomos/as, deberán acreditar la experiencia mediante informe de vida laboral emitido por la TGSS, a efectos de conocer lo períodos trabajados, y alta en el RETA o certificado de alta en el IAE en el que se especifique el epígrafe de la actividad de cada uno de los períodos que figuran en la vida laboral. Será necesario presentar ambos documentos para que el Órgano técnico de selección tenga en cuenta los méritos alegados.
- d. En cualquier caso, deberá acreditarse que las funciones desempeñadas se ajustan a las requeridas, mediante certificado emitido por la Gerencia o Secretaría de la entidad u organismo correspondientes.
- e. A los efectos de valoración de los meses trabajados se entenderá





que un mes resulta equivalente a 30 días, desechándose el cómputo de periodos inferiores.

Dentro del tiempo de trabajo a computar en la experiencia, se incluirá el tiempo trabajado. En cualquier caso, la experiencia profesional debe estar basada en una relación laboral o funcionarial, excluyendo las becas formativas o convenios de colaboración social.

Respecto de quienes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

La presentación de aspirantes al presente proceso supone el conocimiento y aceptación de las Bases de la presente convocatoria.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DEL PROCESO:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará, mediante resolución, la lista provisional de las/os aspirantes admitidas/os y excluidas/os, con indicación, en este último caso, de la causa que motiva la exclusión. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio Valencia Interior (V-3) <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>, concediéndose un plazo de 7 días hábiles para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas. En caso de no existir aspirantes excluidas/os podrá prescindirse de este trámite.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud sin firma, no ajustada al modelo oficial y fuera del plazo correspondiente.
- Falta de documentación exigida en el punto quinto de estas Bases.

Transcurrido dicho plazo, o no existiendo aspirantes excluidas/os, se dictará resolución por la Presidencia aprobando la lista definitiva de las/os aspirantes admitidas/os y excluidas/os, resolviendo las alegaciones que se hubiesen formulado, así como, en su caso, las subsanaciones de defectos. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Consorcio Valencia Interior (V-3) <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>. La publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.





En la misma resolución se indicará, además, la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de oposición. El llamamiento se realizará por orden alfabético, teniendo en cuenta el primer apellido de cada aspirante.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

El nombramiento del tribunal calificador deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Consorcio con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de las pruebas.

La totalidad de los Vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el Cuerpo o Escala de que se trate y, al menos, la mitad más uno de los miembros del Tribunal deberá tener una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigida para el ingreso.

La composición del Tribunal de Selección estará compuesto como titulares por un Presidente, un Secretario y tres vocales, además de tres suplentes, siendo éstos funcionarios o personal laboral fijo del Consorcio o de cualquiera de los Ayuntamientos que integran los Ayuntamientos del Consorcio Valencia Interior (V-3).

La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Asimismo, las/os aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan las circunstancias contempladas en el citado precepto.

Los miembros suplentes sustituirán, por su orden, a los titulares que no puedan concurrir a la formación del Tribunal.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas Bases. Su interpretación se hará en el sentido que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución el Tribunal requerirá, para actuar válidamente, la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

El Tribunal podrá valerse de asesores cuando la especialidad de las cuestiones a valorar así lo aconseje. Tales asesores tendrán voz, pero no voto y estarán





sujetos al mismo régimen de abstención y recusación que los miembros del Tribunal.

Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador, incluidas las peticiones para revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Sr. Presidente del Consorcio, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El Tribunal Calificador tendrá la categoría primera, de conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas Bases. Su interpretación se hará en el sentido que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

OCTAVA. - SISTEMA SELECTIVO Y VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Las personas admitidas serán convocadas para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, ya que en cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad. Para el caso de que, sea necesario sustituir el ejercicio presencial por un formato online, se requerirá la acreditación de los candidatos por el procedimiento elegido por los miembros de la mesa de forma que se asegure la identidad de los mismos.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición y consistirá en:

a) Fase de oposición.

PRIMER EJERCICIO. DE CARÁCTER TEÓRICO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo -eliminador- de 5 puntos, y la prueba consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas, más otras 5 adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores con respuestas alternativas, a elegir la





correcta, de entre las materias del temario del anexo III de estas bases.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el tribunal de selección el mismo día de la realización de la prueba, se tendrá en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes. La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal de selección.

A los efectos de puntuación del primer ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula.

$$\text{NOTA} = 10 * \frac{\text{aciertos} - \text{fallos} / (\text{opciones} - 1)}{\text{preguntas}}$$

Para garantizar el anonimato de los aspirantes, se utilizará un sistema de plicas o similar que asegure la imparcialidad en la corrección.

SEGUNDO EJERCICIO DE CARÁCTER PRÁCTICO, OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico propuesto por el Tribunal en un plazo máximo de dos horas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y tareas administrativas propias de las funciones de su Escala relacionadas en la parte específica en temario anexo. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo -eliminatorio- de 10 puntos. La puntuación máxima de la prueba práctica será de 20 puntos.

Una vez concluida la prueba, los supuestos prácticos realizados serán introducidos en sobre que se cerrará y firmará por los aspirantes con su nombre y firma sobre el pliego de cierre y quedaran bajo la custodia del tribunal calificador, el cual llamará individualmente a los opositores para su lectura pública en la fecha que se señale en la sede electrónica del consorcio.

El tribunal apreciará la capacidad y formación general del aspirante, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de la expresión escrita.

Las pruebas tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar a la siguiente fase.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas teóricas y prácticas.

La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos (60 % del total).

b) Fase de concurso: PRESENTACIÓN DE MÉRITOS





Solo podrán participar en esta fase los aspirantes que hayan superado la fase anterior. Para ello, el Tribunal Calificador expondrá en el Tablón de anuncios de la Consorcio, en la Sede Electrónica de la Consorcio <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>, la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de aspirantes que han superado la fase anterior, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones presenten, en el Registro General del Consorcio o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, la documentación acreditativa de los méritos prevista en el Anexo I.

Para su debida valoración, los aspirantes habrán presentado en el momento de la solicitud el formulario de autobaremación (Anexo II). Para completarlo podrán ayudarse con el Anexo I, donde se describe el índice de los documentos que deben incluir.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 20 puntos (40% del total), que se distribuirán de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, y que deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Una vez baremados los méritos alegados por los/as aspirantes, el Tribunal Calificador expondrá al público, en los lugares indicados, la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones o subsanaciones relacionadas con la baremación efectuada.

Durante la fase de baremación no se admitirá la alegación de nuevos méritos, al constituir dicha fase exclusivamente un procedimiento de acreditación documental de los méritos previamente alegados en la solicitud de participación.

NOVENA. – PUNTUACIÓN FINAL.

Puntuación final del proceso de selección para cubrir la vacante. La puntuación final del proceso de selección se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos fases.

En caso de empates, se dirimirán por el orden establecido a continuación:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Segundo: por la mayor puntuación alcanzada en el apartado de “experiencia profesional”.
- Tercero: por la mayor puntuación alcanzada en el apartado de “formación” y, dentro de ésta, primero los máster / postgrado y después los cursos de formación.





- Si estos criterios no fuesen suficientes, se resolverá la igualdad por sorteo.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, consideradas las reclamaciones presentadas, transcurridos los plazos indicados y resueltas las alegaciones o reclamaciones planteadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación (resultados definitivos) en el Tablón de Anuncios, en la Sede Electrónica del Consorcio <https://consorciovalenciainterior.sedelectronica.es>.

La persona aspirante propuesta, previa presentación de la documentación establecida en estas bases, será nombrada como personal funcionario de carrera.

La toma de posesión como personal funcionario de carrera se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

UNDÉCIMA. – INCOMPATIBILIDADES:

El/la aspirante propuesta quedará sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. – RECURSOS:

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Presidente o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación.

Los actos administrativos que se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I - BAREMACIÓN

Relación de puntuación a valorar según se especifica en la siguiente tabla:

Técnico responsable programa de compostaje y educador/a ambiental		
REQUISITOS MÍNIMOS		
Titulación de técnico superior en formación profesional en las familias profesionales agraria y / o seguridad y medio ambiente. Son también admisibles titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura, grado o equivalente relacionadas con el medio ambiente y la gestión de residuos. Título de Maestría en compostaje. Permiso de conducción tipo B.		
MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO		MÁXIMO 20 ptos
MÁSTER / POSGRADO	Por cada titulación oficial1 ptos	Máximo 2- puntos
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por entidades públicas o que documentalmente consten homologados y siempre directamente relacionados con el ámbito del puesto de trabajo De 8 a 25 horas 0,15 pto. De 26 a 50 horas 0,20 pto. De 51 a 100 horas 0,35 pto. De 101 a 200 horas 0,50 pto. De 201 a 400 horas 0,75 pto.	Máximo 4- puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO RESPONSABLE DE PROGRAMAS DE COMPOSTAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Por cada mes completo como responsable del Programas de Compostaje y Educación Ambiental en Administración Pública en gestión de residuos 0,25 pto.. Por cada mes completo en activo en el desarrollo de servicios de educación ambiental y/o compostaje de biorresiduos en entidades privadas .. 0,10 pto.	Máximo 12 puntos
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	Nivel A20,50 pto Nivel B1 0,75 pto Nivel B2 1,00 pto Nivel C1 1,50 pto Nivel C2 2,00 pto	Máximo 2 puntos
PRUEBAS DE LA FASE DE CONCURSO		MÁXIMO 30 puntos
- EJERCICIO TEÓRICO: hasta 10 puntos. Cuestionario con respuestas alternativas, a elegir la correcta, de entre las materias del temario. Eliminatorio. Mínimo 5 puntos. - EJERCICIO PRÁCTICO: hasta 20 puntos. Supuesto práctico a desarrollar. Eliminatorio. Mínimo 10 puntos.		





ANEXO II - AUTOBAREMACIÓN

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN			
Nombre y apellidos:			
Técnico responsable programa de compostaje y educador/a ambiental			
REQUISITOS MÍNIMOS			
Titulación de técnico superior en formación profesional en las familias profesionales agraria y / o seguridad y medio ambiente. Son también admisibles titulaciones universitarias de diplomatura, licenciatura, grado o equivalente relacionadas con el medio ambiente y la gestión de residuos. Permiso de conducción tipo B. Título de Maestría en compostaje			
MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO:			Puntuación
MÁSTER POSTGRADO	Por cada titulación oficial1 pto.	Máximo 2 punto	
FORMACIÓN COMPLEMENTARI A	Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por entidades públicas o que documentalmente consten homologados y siempre directamente relacionados con el ámbito del puesto de trabajo De 8 a 25 horas 0,15 pto. De 26 a 50 horas 0,20 pto. De 51 a 100 horas 0,35 pto. De 101 a 200 horas 0,50 pto. De 201 a 400 horas 0,75 pto.	Máximo 4 puntos	
EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO RESPONSABL E DE PROGRAMAS DE COMPOSTAJE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Por cada mes completo como responsable del Programas de Compostaje y Educación Ambiental en Administración Pública en gestión de residuos 0,25 pto.	Máximo 12 puntos	
CONOCIMIENTO DE IDIOMAS	Nivel A1.....0,50 pto. Nivel B1.....0,75 pto. Nivel B2.....1,00 pto. Nivel C1.....1,50 pto. Nivel C2.....2,00 pto.	Máximo 2 puntos	
TOTAL			MÁXIMO 20 puntos





NOMBRE Y APELLIDOS: _____
DNI/NIE o Pasaporte nº: _____

2. MÁSTER Y/O POSTGRADO

DOC. NÚM.	TÍTULO	BAREMACIÓN	
		PROPUESTA	TRIBUNAL

3. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DOC. NÚM.	CENTRO QUE IMPARTE LA FORMACIÓN	NOMBRE DEL CURSO	Nº HORAS	BAREMACIÓN	
				PROPUESTA	TRIBUNAL





4. EXPERIENCIA PROFESIONAL

[illegible]



5. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

DOC. NÚM.	NIVEL	BAREMACIÓN	
		PROPUESTA	TRIBUNAL

6. TOTAL

	PROPUESTA DE AUTOBAREMACIÓN	BAREMACIÓN TRIBUNAL
TOTAL		





ANEXO III

TEMARIO TÉCNICO RESPONSABLE PROGRAMA DE COMPOSTAJE Y EDUCADOR/A AMBIENTAL

Materias comunes

Tema 1.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Estructura. Principios generales. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 2.- Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 3.- Las formas de actividad administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Policía: las licencias y otras autorizaciones. La actividad de Servicio Público: formas de gestión de los servicios públicos. La planificación de la Gestión Pública.

Tema 4.- Actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en la Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y reintegro. Control financiero. Régimen de infracciones y sanciones.

Tema 5.- La contratación en el sector público: Sujetos. Objeto. Presupuesto base de licitación y valor estimado. Precio. Revisión de precios. Garantías.

Tema 6.- La contratación en el sector público: Preparación de los contratos: expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación del contrato: normas generales y criterios de adjudicación. Procedimientos de adjudicación de los contratos.

Tema 7.- La contratación en el sector público: Efectos, ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Extinción de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 8.- Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y Salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación.

Tema 10.- Competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Servicios mínimos. Las encomiendas de gestión.





Materias específicas

Tema 11. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular I. Generalidades. Finalidad de la Ley. Definiciones. Subproductos. Ámbito de aplicación.

Tema 12. Ley 7/2022, II. Principios de la política de residuos. Competencias administrativas.

Tema 13. Ley 7/2022, III. Instrumentos de la política de residuos. Prevención; objetivos y medidas. Planes y programas de gestión. Reducción de residuos alimentarios.

Tema 14. Ley 7/2022, IV. Principios de la política de residuos. Competencias administrativas.

Tema 15. Ley 7/2022, V. Producción y posesión de residuos. Gestión de residuos; obligaciones de los gestores, medidas y objetivos en la gestión, medidas para residuos específicos (biorresiduos, aceites, RCD). Transporte. Régimen de autorización en las actividades de producción y gestión.

Tema 16. Ley 7/2022, VI. Responsabilidad ampliada del productor del producto. Obligaciones del productor del producto. Requisitos mínimos generales aplicables al régimen de responsabilidad ampliada del productor. Constitución de los sistemas de responsabilidad ampliada. Supervisión, control y seguimiento de la responsabilidad ampliada del productor.

Tema 17. Ley 7/2022, VII. Reducción del consumo de determinados productos de plástico de un solo uso. Prohibición de determinados productos de plástico. Requisitos de diseño para recipientes de plástico para bebidas. Recogida separada de botellas de plástico.

Tema 18. Ley 7/2022, VIII. Información. Registro de producción y gestión de residuos. Obligaciones de información de productores y gestores. Obligaciones de información de comunidades autónomas y entidades locales.

Tema 19. Ley 7/2022, XI. Medidas fiscales para incentivar la economía circular. Impuesto especial sobre los envases de plástico no reutilizables. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

Tema 20. Ley 7/2022, X. Responsabilidad, vigilancia, inspección y control en materia de residuos. Competencias y medios de vigilancia, inspección y control. Infracciones y sanciones. Potestad sancionadora y procedimiento.

Tema 21. Planificación autonómica en materia de residuos. Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana. Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV) y Plan Zonal de Residuos de la Zona 4 (antiguo plan zonal V, VII y IX).

Tema 22. Recogidas separadas y compostaje descentralizado. Recogidas separadas. Sistemas eficientes de recogida separada. El compostaje





descentralizado como forma de recogida de los residuos. Beneficios del compostaje descentralizado de residuos.

Tema 23. Plantas de compostaje. Plantas de compostaje (industriales, tamaño medio y microplantas). Plantas de pre-compostado (ventajas y desventajas). Destinos del compost generado. El compostaje descentralizado como forma de gestión de los residuos. Tipologías de proyectos de compostaje: doméstico y comunitario. Escolar y generadores singulares, vermicompostaje, avicompostaje, compostaje escolar, otras modalidades.

Tema 24. El compostaje doméstico y comunitario. La figura del maestro compostador en los proyectos de compostaje descentralizado. Organización de los proyectos de compostaje doméstico. Tipologías y gestión de los proyectos de compostaje comunitario.

Tema 25. El agrocompostaje y el compostaje de restos vegetales. El agrocompostaje y el compostaje agrícola. Producción de biofertilizantes y la aplicación, la maestría agrocompostadora. Agenda climática: suelo y clima. El compost de restos de poda y otros restos vegetales. Destinos del compost generado.

Tema 26. El proceso de compostaje. Proceso físico-químico del compostaje. Fases del proceso. Parámetros del proceso y su variación a lo largo del mismo. Materiales compostables. Materiales estructurantes. Mezclas. Organismos asociados al proceso de compostaje. El producto resultante: el compost: características y usos.

Tema 27. Las incidencias en el compostaje. Causas y soluciones. Factores limitantes del proceso de compostaje. Humedad. Fauna no deseada presente en el compostador. Malos olores. Soluciones a las incidencias. Malas hierbas. Metales pesados.

Tema 28. El control del proceso. Tareas de seguimiento en las distintas fases del proyecto. Parámetros fundamentales del compostaje. Registro de los parámetros. Toma de muestras y análisis.

Tema 29. Manejo de procesos de compostaje doméstico y comunitario. Compostadores y utensilios. Áreas de compostaje comunitario. Puesta en marcha de un área de compostaje comunitario o de un compostador doméstico. Tareas de mantenimiento en distintas fases del proceso: volteo, cribado, almacenamiento

Tema 30. Manejo de procesos de compostaje de restos de poda, compostaje agrícola y agrocompostaje y compostaje de grandes productores. Manejo de los proyectos de gestión de restos de poda: maquinaria y control de los procesos. Tareas de mantenimiento en distintas fases del proceso: volteo, cribado, almacenamiento. Especificidades del compostaje de grandes productores.





Tema 31. Prevención de Riesgos Laborales en el compostaje doméstico y comunitario. Manejo de herramientas. Manejo de maquinaria trituradora y prevención de riesgos. Manejo de cribas mecánicas. Ergonomía. Prevención de riesgos biológicos, higiénicos y químicos. Enfermedades infectocontagiosas, CoVid.

Tema 32. Los proyectos de compostaje. Detección de necesidades y oportunidades de los proyectos. Programas tipo: fases en el diseño de los proyectos. Elección de los modelos de compostaje descentralizado más favorables para un determinado entorno.

Tema 33. Diseño de los proyectos de compostaje (objetivos generales, específicos, actividades, etc.). Marco lógico y otras metodologías de diseño de proyectos. Dimensionamiento de los proyectos. Requerimientos técnicos de las Administraciones para la dotación de sensores en Zonas de Compostaje Comunitario.

Tema 34. Cuestiones económicas de los proyectos de compostaje (diseño, mantenimiento, etc.).

Tema 35. Diseño de proyectos para entidades del tercer sector (diferencias dependiendo del enfoque del contratante). Proyectos con enfoque social. Formaciones especializadas para distintos colectivos. Emprendimientos.

Tema 36. Evaluación de los procesos y proyectos. Definición de objetivos de los proyectos. Cuantificación materiales y cuantificación compost. Analíticas. Evaluación de los proyectos: resultados, indicadores, y verificadores de resultados.

Tema 37. Técnicas y habilidades de comunicación.

Tema 38. Diseño de estrategias de comunicación. La información ambiental. Campañas de información y difusión. Análisis de las herramientas de comunicación. Captación de usuarios.

Tema 39. Formación y educación ambiental. Formación de participantes en los proyectos. Educación ambiental en el ámbito del compostaje doméstico y comunitario.

Tema 40. La participación en los programas de compostaje. Procesos participativos.

